

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 09/03/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa de Inmersión Lingüística en inglés y francés en la región, destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, en el ejercicio 2015. [2015/3269]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo artículo 2, apartado 1 j), establece como uno de sus fines, el compromiso con los objetivos europeos de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea y donde el aprendizaje de idiomas juega un papel fundamental.

El Decreto 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el Plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, recoge el compromiso del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha con un sistema educativo de calidad, mediante la implantación de los programas lingüísticos, que aseguren a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora, así como promover su empleabilidad y su visión emprendedora.

El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general y una medida indispensable para la mejora del sistema educativo de nuestra región.

Por ese motivo, los nuevos modelos de formación lingüística en Castilla-La Mancha requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con la realidad de los centros educativos. Para facilitar estas actuaciones y de acuerdo con el artículo 7 del citado decreto relativo al Plan de Formación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes promueve actividades vinculadas directamente con la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Conscientes de que los primeros años son clave para los conocimientos que adquiere el alumno y la relevancia de la enseñanza de una lengua extranjera en Educación Primaria y con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado y del alumnado de la etapa anteriormente señalada, esta Consejería elabora una convocatoria de actividades específicas en inglés y francés para el alumnado de quinto y sexto de Educación Primaria.

En este ámbito se enmarca este programa de inmersión en lengua inglesa o francesa, con la intención de mejorar las destrezas orales de los participantes en los programas y promover, además, la convivencia entre alumnos de distintas localidades de la Comunidad.

El programa consistirá en la asistencia de grupos de estudiantes, junto con personal docente del centro, que permitirá experimentar nuevas ideas, ejercitar la mente, beneficiarse de la diversidad cultural, así como mejorar considerablemente sus destrezas lingüísticas en otro idioma, siendo este uno de los objetivos prioritarios en el Plan Integral de Plurilingüismo.

Puesto que el colectivo destinatario de la convocatoria tiene garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, la convocatoria prevé que la solicitud deba presentarse exclusivamente por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El artículo 3.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, dispone que las ayudas en especie quedan sujetas a la normativa sobre subvenciones públicas.

El programa de subvenciones que regula y convoca la presente orden se encuentra contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2015/2017 aprobado por el Consejo de Gobierno

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educa-

ción, Cultura y Deportes, así como en el artículo 73.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se convoca un programa de formación conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2015, dentro de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa o francesa, para grupos de alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria, matriculados y que estén cursando estudios en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Esta Orden prevé ayudas en especie y el coste que suponen se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación convocadas al efecto.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas subvenciones serán los grupos de alumnos que se beneficien de la prestación en especie de los servicios que constituyen el programa de inmersión lingüística a que se refiere esta Orden.

2. Los beneficiarios deberán estar matriculados y cursar estudios de 5º ó 6º curso de Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha durante el curso escolar en 2014/2015.

3. El centro presentará el grupo o los grupos de alumnos de 5º ó 6º curso de Educación Primaria entendiéndose esto como 25 alumnos como mínimo y 30 alumnos como máximo para los centros de línea 1, 50 alumnos como mínimo y 60 alumnos como máximo para los centros de línea 2 y 75 alumnos como mínimo y 90 alumnos como máximo para los centros de línea 3. Se entiende por línea 1 un grupo por curso, por línea 2 dos grupos por curso y por línea 3 tres grupos por curso. De manera excepcional y debidamente justificado, podrá superarse el número máximo de alumnos por centro, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. El número mínimo de alumnos podrá exceptuarse en el supuesto previsto en el apartado 4 de la base sexta.

Con el fin de alcanzar el número mínimo de alumnos por grupo en centros de una sola línea o de ámbito rural, el grupo podrá completarse con alumnos de otro centro, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La selección con criterios objetivos de estos alumnos se realizará previa autorización de sus padres, madres o tutores. El alumnado irá acompañado de profesorado de inglés o francés y, en su caso, deberá seleccionarse otro profesor acompañante que, independientemente de su especialidad, posea un nivel de conocimiento de la lengua inglesa o francesa (mínimo de B1 MCERL) adecuado para el desarrollo del programa de inmersión. El número de profesorado acompañante por centro será a razón de 2/25 y 1 profesor por cada fracción inferior a 25.

4. A los beneficiarios de estas ayudas en especie no les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Calendario y características del programa.

1.- La actividad se llevará a cabo en dos bloques de temporalización comprendidos entre el 4 de mayo y el 29 de mayo y entre el 21 de septiembre y el 2 de octubre de 2015, y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales de lunes por la mañana a viernes por la tarde. Cada semana podrán participar entre un mínimo de 123 alumnos y un máximo de 143 alumnos de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Primer Bloque:

Primer turno (inglés): del 4 de mayo al 8 de mayo.

Segundo turno (inglés): del 11 de mayo al 15 de mayo.

Tercer turno (inglés): del 18 de mayo al 22 de mayo.

Cuarto turno (inglés): del 25 de mayo al 29 de mayo.

b) Segundo Bloque:

Quinto turno (inglés): del 21 de septiembre al 25 de septiembre.

Sexto turno (francés): del 28 de septiembre al 2 de octubre.

2.- Debido al calendario de esta convocatoria, los grupos que se encuentren realizando 6º curso de Educación Primaria en el momento de presentar la solicitud, sólo podrán optar a participar en el primer bloque del programa. Respecto a los grupos que se encuentren realizando 4º de Educación Primaria o 5º de Educación Primaria en el momento de presentar la solicitud, los profesores participantes deberán ser los que impartirán clases a los mismos grupos, que de ser seleccionados, participarían en el primer trimestre del curso académico 2015-2016, cursando ya 5º de Educación Primaria o 6º de Educación Primaria, respectivamente. En el supuesto de que la persona responsable no pudiera asistir al centro de inmersión, el centro educativo deberá nombrar a otra que lo asuma en las mismas condiciones.

3. El profesorado acompañará al grupo y se responsabilizará, a todos los efectos, de la adecuada participación del mismo en la actividad, realizando así la función de supervisores pedagógicos. El profesorado que acompañe al alumnado, asistirá a un curso de formación de una duración mínima de 12 horas de mejora de su nivel lingüístico o revisión de las últimas tendencias en enseñanza del inglés o francés como lengua extranjera. Para la organización de este curso habrá de tenerse en cuenta que el alumnado participante habrá de tener siempre una persona responsable con ellos.

4. Las actividades pedagógicas para el aprendizaje de la lengua inglesa o francesa se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en el anexo I.

5.- El calendario de este programa podrá ser modificado en función de la contratación de la empresa prestataria del servicio.

Cuarta. Presupuesto.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes contratará la organización del programa mediante procedimiento abierto.

El gasto que implica este programa asciende a un máximo de 196.940 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.423A.48711 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2015.

Quinta. Plazo y forma de presentación de las solicitudes. Subsanación.

1. La dirección de los centros que, reuniendo las condiciones exigidas, estén interesados deberá presentar la solicitud de forma telemática a través del formulario Anexo II que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Cada centro presentará una única solicitud eligiendo uno de los dos idiomas ofertados. En el supuesto de presentar más de una solicitud será tenida en cuenta la última registrada.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación del acta del Consejo Escolar que incluya la participación del centro en el programa de inmersión lingüística.
- b) Relación de alumnos y profesores acompañantes según modelo anexo III. A estos efectos la dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor del alumnado participante.

Los documentos originales se digitalizarán y presentarán junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al centro para que subsane la falta. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexta. Criterios de selección.

1. Los centros serán seleccionados de acuerdo con la siguiente priorización:

- a) Haber participado anteriormente en el programa:
- Si no ha participado en 2014.....5 puntos.

- Si ha participado en 2014.....0 puntos.
- b) Pertener a un programa lingüístico de los previstos en el Decreto 7/2014 de 22/1/2014, en el caso de la petición del programa de inmersión en inglés. Pertener a un programa lingüístico en francés previstos en el citado Decreto o que el centro oferte en el curso actual 2ª lengua extranjera (francés) en el caso de la petición del programa de inmersión en francés.....5 puntos.
- c) Número de habitantes de la localidad del centro:
 - Hasta 3000 habitantes.....5 puntos.
 - De 3001 a 6000 habitantes.....4 puntos.
 - De 6001 a 10000 habitantes.....3 puntos.
 - De 10001 a 20000 habitantes.....2 puntos.
 - De 20001 en adelante.....1 punto.

2. La ordenación de las listas se efectuará teniendo en cuenta los criterios de selección mencionados anteriormente y declarados por los interesados en su solicitud de participación, cuya veracidad será comprobada por la Administración.

3. En caso de igualdad en la puntuación obtenida, se priorizarán aquellas solicitudes que más puntuación hayan obtenido en el apartado a), si persistiera el empate se tendrá en cuenta el mayor número de puntuación obtenida en el apartado c) y b) por este orden.

4. Los centros que no sean seleccionados conformarán una lista de reserva con el fin de cubrir las posibles bajas. Estos centros, en su caso, tendrán que ajustar el número de alumnos del grupo a las plazas sobrantes.

Séptima. Instrucción del procedimiento.

1. De acuerdo con el artículo 25.6 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, el Servicio de Plurilingüismo de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, que es el órgano instructor de este procedimiento, una vez valoradas las solicitudes, formulará una propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Portal de Educación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. En dicha propuesta se informará a los centros del bloque y turno en el que ha sido incluido.

3. Si el número de plazas resultante de la propuesta de resolución provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar al centro docente para que reformule su solicitud al objeto de que se ajuste a las plazas resultantes, conforme dispone el artículo 26 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Octava. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa resolverá, por delegación del Consejero, la selección de los centros y, consiguientemente, confeccionará el listado de alumnos beneficiarios y de la lista de reserva. La resolución se publicará en el Portal de Educación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un plazo máximo de 1 mes, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin producirse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes. La publicación en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en relación con el artículo 3.3. b) de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación,

conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Justificación.

1. Dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de finalización de su participación en el programa los centros deberán elaborar y enviar una memoria, avalada por la dirección del centro, que refleje los siguientes apartados:

- a) Certificado de la dirección del centro acreditativo de que la actividad se ha realizado y se ha cumplido el objetivo. Asimismo, se incluirá la relación nominal (DNI y puesto de trabajo) de los profesores que han asistido a la actividad.
- b) Repercusión de la estancia en la mejora de la competencia lingüística del alumnado y profesorado participante.
- c) Grado de participación e implicación del alumnado en las actividades y en la producción oral colectiva que el grupo ha llevado a cabo.
- d) Adecuación del programa y de las actividades programadas a la consecución del objetivo.
- e) Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos (infraestructura y organización del centro de inmersión).
- f) Relación de profesores y alumnos participantes.
- g) Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos pedagógicos contemplados en la memoria, se pueden incluir los trabajos de alumnado, redacciones, guías de observación, diarios de actividades, vídeos, etc.

2. Dicha memoria deberá ser remitida al correo indicado a continuación: plurilinguismo@jccm.es

Décima. Formación del profesorado.

Al profesorado participante se le reconocerán 3 créditos por las funciones realizadas como supervisores pedagógicos al amparo de esta convocatoria, y según lo establecido en la Orden de 08/10/2008, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, modificada por la orden 20 de marzo de 2013 (DOCM 3 de abril de 2013).

Así mismo se reconocerán con los créditos de formación correspondientes, de acuerdo con la orden de 8/10/2008, a los profesores participantes que realicen el curso previsto de metodología lingüística durante el tiempo de duración de la inmersión lingüística.

Undécima. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Duodécima. Compatibilidad.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La percepción de otras ayudas para esta finalidad deberá ser comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Decimotercera. Difusión de la subvención concedida.

Los centros participantes deberán procurar una adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actividades del programa de inmersión lingüística.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria contenida en las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos

meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. Condición del programa y posibles incumplimientos.

La realización del programa para el que se convocan estas ayudas queda condicionada a la adjudicación a la empresa ganadora de la licitación en el correspondiente procedimiento contractual.

El incumplimiento del programa por parte del alumnado beneficiario determinará su exclusión del curso correspondiente a propuesta del profesorado responsable.

Decimosexta. Habilitación

Se habilita a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Decimoséptima. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de marzo de 2015

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

Anexo I

Actividades Pedagógicas Inmersión Lingüística para 5º y 6º
de Educación Primaria.

1. El objetivo principal de este programa es proporcionar al alumnado participante una actividad de inmersión que les permita desarrollar un conjunto de actividades todas ellas encaminadas a mejorar la capacidad de comunicación en la lengua inglesa o francesa, en un entorno de comunicación real, a la vez que profundizan en conocimientos relevantes de otras áreas y materias del currículo de su nivel educativo.

2. La duración de la actividad será de cinco días completos y cuatro noches, comenzando un lunes por la mañana antes de las 12 a.m. y terminando el viernes después de comer.

3. El desplazamiento al lugar de realización correrá a cargo de cada uno de los participantes.

4. Colaboración de los profesores acompañantes. Los profesores acompañantes del grupo se responsabilizarán del mismo y a todos los efectos. Asimismo, procurarán su adecuada participación en la actividad. Estos profesores a su vez recibirán un curso de formación de mejora de su nivel lingüístico o revisión de las últimas tendencias en enseñanza del inglés o francés como lengua extranjera de al menos 12 horas semanales. Para la organización de este curso habrá de tenerse en cuenta que el alumnado participante habrá de tener siempre una persona responsable con ellos.

5. Tema que se debe desarrollar: «We observe, we practice, we LEARN» “On observe, on pratique, on APPREND”. El Programa desarrollará este tema central a lo largo de cinco días, desde los siguientes enfoques:

- Salud y alimentación.
- La Tierra.
- La prehistoria
- El entorno natural y cultural.
- El impacto humano sobre el entorno: Reducir, reutilizar y reciclar.

6. Planificación de actividades. Cada día de la semana (de lunes a viernes) se trabajará uno de los cinco aspectos de acuerdo con la siguiente temporalización de actividades: Por la mañana, sesión de 4 horas de duración. Por la tarde, sesión de 4 horas de duración.

7. La carga lectiva será de 27 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: 15 horas de “English Project” o “Projet Français” (contenidos curriculares: enfoques mencionados en el apartado 6º), más 12 horas de “workshops” o “ateliers” (4 horas de arte dramático, 4 de música y 4 de TIC). El número de sesiones dependerá de la distribución de dicha carga lectiva.

A lo largo de estas horas de trabajo diarias, se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades diarias de preparación: recogida preliminar de información y datos sobre el tema del día.
- Actividades prácticas diarias sobre el tema del día.
- Actividades diarias de puesta en común.
- Talleres u otras actividades relacionadas con los temas trabajados (teatro, música, cine, etc.).

- Periodo de juegos en grupo en lengua inglesa o francesa.
- Diariamente se programará un período de trabajo de 90 minutos con los profesores acompañantes del grupo, para elaborar las producciones orales de cada alumno. Estas producciones pueden realizarse en pequeño o gran grupo.

8. Además de la producción oral individual por parte de cada alumno, la estancia finalizará con una producción oral colectiva en inglés o francés que los participantes expondrán en el último día y, a su regreso, a otros grupos de su mismo centro escolar.

9. Recursos empleados en el Programa. El lugar de realización contará con espacios adecuados para la prestación de todos los servicios derivados de la estancia de los participantes (alojamiento, manutención, póliza de seguros, aulas y otros espacios para uso educativo). En estas instalaciones participará como máximo un grupo de entre un mínimo de 123 alumnos y un máximo de 143 alumnos, junto con sus profesores acompañantes.

10. El desarrollo del tema planteado se llevará a cabo por un equipo educativo compuesto, por profesionales con pleno dominio de la lengua inglesa o francesa (nativos o bilingües) y aptos para el ejercicio de la docencia y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre. Uno de ellos actuará como director del programa y todos residirán permanentemente en las instalaciones durante la realización del programa.

11. Este equipo proporcionará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa de inmersión.

12. Con carácter previo al inicio de la actividad, se establecerán contactos entre el centro educativo y la empresa organizadora, con el fin de que ésta conozca los detalles concretos de las actividades que se llevarán a cabo durante los 90 minutos reservados.

13. Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes informará de la programación general.

14. Respetando la programación prevista en cada centro de inmersión, los profesores acompañantes y la empresa organizadora podrán acordar otras actuaciones o modos de colaboración en el resto de las sesiones distintas de los 90 minutos reservados preceptivamente, siempre informando al órgano gestor.



Nº Procedimiento

030555

Código SIACI

SK93

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

Anexo II
Solicitud inmersión lingüística para 5º y 6º de Educación Primaria

Datos del centro solicitante

Persona jurídica Código del Centro:

Nombre del Centro:

Domicilio

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: correo electrónico:

Línea 1 2 3 Número total de alumnos

Programa lingüístico: Sí No. Idioma del programa lingüístico:.... Oferta 2º lengua extranjera: Sí No

Participación año 2014: Sí No Número de habitantes de la localidad del centro:

Datos de la persona representante

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

Medio por el que desea recibir la respuesta

“Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, cuya finalidad es la gestión de la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en la dirección Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo), o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.”

Correo postal
 Teléfono
 Correo electrónico



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

Período seleccionado para la actividad (Por orden de prioridad. Sólo se podrá elegir un idioma)	
	Primer turno (inglés): del 4 de mayo al 8 de mayo.
	Segundo turno (inglés): del 11 de mayo al 15 de mayo.
	Tercer turno (inglés): del 18 de mayo al 22 de mayo.
	Cuarto turno (inglés): del 25 de mayo al 29 de mayo.
	Quinto turno (inglés): del 21 de septiembre al 25 de septiembre.
	Sexto turno (francés): del 28 de septiembre al 2 de octubre.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en representación del centro que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometen a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser su proyecto incluido en el programa.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta del consejo escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> Relación de alumnos y profesores acompañantes, según Anexo III.</p>

Firma del Director:

Sello del Centro:

En _____, a _____ de _____ de 2015

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa
 Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Bulevar del Río Alberche, s/n
 45071 Toledo

Anexo III

Relación de participantes

Nombre del centro:

Dirección

C.P:

Localidad:

Provincia:

Nombre y Apellidos	Teléfono	Curso
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		

Profesorado que acompaña al grupo:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Teléfono	Materia impartida
1.-			
2.-			

En caso de rebasarse el número máximo de alumnos establecido en la base segunda punto 3 especificar aquí su justificación.

Don/Doña _____,
 como representante legal del centro arriba indicado, certifica que son ciertos todos los datos
 contenidos en la presente relación.

En _____ a _____ de _____ del 2015

El representante legal del centro,

Fdo. _____

* Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas.

* Indicar alergias y circunstancias especiales de los participantes, si las hubiera.